La Preledo celebro de Pontifical y depues del Lyangelio dixeron los Heraldos en cita voz Diputados à jurar.

Inmediatamente leyo el Canciller en alta voz el siguiente juramento dirigiendose al

Congreso

Jurais à Dies por les Santes Evangelies que vais à tocar, y prometeis à la patria conservar y defender sus derechos y los del Señor Don Fernando VII. sin la menor relacion, 6 influxo con la l'enneia; independientes de toda forma de Gobierno de la Península de España; y sin otra representacion que la que reside en el Congreso general de Venezuela: oponeros fi, toda otra dominacion que pretenda exercer Soberania en estos paises, à impedir su absoluta y legitima independencia, quando la confederacion de sus Provincias la juzque conveniente: mantener pura, ilesa, é inviolable nuestra Sagrada Religion, y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Maria Nuestra Señora: promover directa é indirectamente los intereses generales de la confederacion de que sois parte, y los particulares del distrito que os ha constituido: re petar y obedecer la leyes y disposiciones que este Congreso sancione y haga promulgar: sugetaros al regimen economico que el establezea para su interior Gobierno: y cumplir fiel y exactamente los deberes de la diputación que vais à exercer? Respondieron todos los Diputados-si jaramos-y el Canciller dixo entonces -Si asi lo hicieredes Dios os ayude, y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Para que la fuerza nimada no estuviese un momento fuera de la autoridad soberana que gre todos sus poderes habia reasumido el Con-Comandante-General' de las Adex, Militar y D. Juan Pablo Ayala & prestar, despucs que hubicron tocado de dos en dos los Diputados el Libro de los Evangelios, el siguiente jura-

¿Jurais a Dios, y dais vuestra palabra de bonor al Congreso de Venezuela de no reconocer en estas Provincias otra Soberania que la suya, como representante legitimo é inniediato de la del Señor Don Fernando VII: obedecer y hacer respetar las leyes que el sancione y haga promulgar : no usar de la fuerza que por el se os ha confiado, sino del modo que se os indique por el poder executivo à que estais subordinado: y descader el Misterio de la Concepeion Inmocularla de la Virgen Nuestra Seŭora? Respondio-si juro-y el Canciller añadio entonecs.-Si asi lo hicieredes el os ayude; y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Concluido el juramento dixeron los Heraldos en alta voz al pueblo.-Fenezuela ha instalado ya por la gencia de Dios el cuerpo Conservador de sus derechos y los del Señor Dou Fernando VII. Inmediatamente entono el Prelado el Veni-Creator con las preces acostumbradas, à lo que correspondieron simultaneamente los repiques y salvas generales; y se concluyo la Misa .- A esta siguio un solemne Te Deum, concluido el qual scompaño una Diputacion del Cabildo Eclesiastico el Congreso y dio el agua bendita al Presidente.-Ya estaban entonces los eucrpos que habian concurrido for-mados en dos à las para acompañar en su vuelta a l'alacio. A todos ellos los presidia la Junta

como poder executivo; y á todos el Congr. so.-Al llegor à la puerta de Palacio el primer cuerpo de la comitiva se paró ru la puerta del Sulon, y abriendose en dos alas dieron lugar al Congreso y Junta; aquel somo la Presidencia baxo el solio: y esta presto inmediatamente el juramento de poder executivo en la

forma signiente :-

Jurais à Dios por los Santos Evangelios que estais tocaudo reconocer la Soberania de de Venezuela en el Congreso general de sus Provincias que acaba de instalarse, como representante legitimo é inmediato de los del Señor Don Fernando VII. exercer fiel y legalmente el poder executivo provisorio que el os confia, interin se constituye el que sea conforme à la volontad general del Congreso: y no usar de la incrza, ni los fondos publicos que se os confian de otro modo que el que por el se os indique: hacer obedecer, y promulgar las leyes que el establezca: sostener su autoridad soberana con todos los medios que esten al alcanse de la vuestra: y defender el Misterio de la Concepcion Immaculada de la Virgen Nuestra Señora.—Si asi lo hicicredes, &c. &c. Concluido este se retiro la Junta a la Sula que le estaba preparada de autemano para sus sesiones.-En seguida prestaron el juramento debido.-El Prelado Ecclesiastico-Xefes de la Guarnicion-Tribunal de Apelaciones-Cuerpo Municipal-Consulado-Universidad-Colegio de Abogados &c. Con lo que se conclulo la ceremonia y dio principio el Congreso a sus sesiones nombrando Presidente que lo fué el D. D. Felipe Fermin Paul-y Vice-Presidente D. D. Mariano de la Cova-Sceretario Licenciado Don Miguel Sanz-y Vice-Secretario Licenciado D. Antonio Nicolas Brizeño.

COLONIAS INGLESAS.

En carta de Martinica su fecha 19. del proximo pasado, se dice lo siguiente.

Por aca no hay noticias de Loudres mas frescas que de 1.º de Enero. Nuestro buen Rey estaba muy malo, y el Principe debia ser nombrado Regente. Masena se hallaba en Santaren, conde le llegaban refuerzos considerables: estaba inexpugnable, segun Lord Wellington. Sebastiani habia batido al General Blake, y se habia juntado con el exercito que hace el sitio de Cadiz con 14000. hombres. El exercito de Blake fué disperso, y él escapó en una Fragata Inglesa, y fué desembareado en Cadia el dia 7. de Diciembre. El Paquete Nestor traxo las noticias de Cadiz, y llegó a Plunout el 27. de Dicembre.

DONATIFOS.

Relacion del que hacen los empleados en la Real Hacienda de Puerto Cabello con objeto à la defensa de los derechos de la justa cause del Gobierno de Venezuela y su feliz permanençia, por el tiempo necesario à manteper una fuerza armada para oponer à los insultos y ataque de sus contrarios, eu especial de las Provincias del Departamento Guayana, Coro y Maracaybo, à saber.

D. Pedro Rodriguez de Argumedo Cortador, con oferta de extenderse hasta la Sa. parte de su sueklo, luego que se desahogue de sus erecidos empeños que le ha ocacion ido su en fermedad prolongada por siete años, desde

Eneto del presente y con respecto à su sucia liquido una mesada que en cada quatrimena produce 40 pesos. D. Manuel de Anson. gui Ministro Tesorero id. una mesada al zin y en los propios terminos 40. pesos cala quatrimestre councuzando por el presente de 1811, 120. D. Rafael Hermoso oficial 30. id. en todo que son 15 pesos cada quatrimestes e al año 36. D. Antonio Lopez Chves ofired de la Contaduria de Corso antiguo y agregada id. en todo que son 13 pesos cadad quatrimes. tre y al año 39. D. José Maria Atencio oficial auxiliar id. en todo que son 10 peses cada que trimestre y al año 30. D. Vicente Lucena el. cial auxiliar por una vez y à pagar en fin de Abril del presente ano 20. D. José Francisco Arrais Escribano de Real Haciendo 10 pera cada quatrimestre y al año 30. D. Pedro Lia Ponte Escribiente de la Real Aduana 6 pres cada quatrin. stre y al año 18. D. José Gres gorio Albartin Fiel del peso de la Real Adrana 40 pesos enda quatrimestres y al año 50. D Guarda Mayor D. Pedro Morales y demais dividuos del Resguardo que se contienen en la subscripcion que se acompaña C3 pesos 5 reales mensuales y por lo corespondiente al año que rige de 1811 incdiante à expresarse la cuenta desde el presente mes de l'ebreso 281, 7 total del presente año de 1811 en pesos 121. Xta. Ausentes los oficiales ac estas Reales Cara 10. D. Gabriel Salon y 20. D. José Antonio Landa, no puede dudarse quando su vocida se incluyan en el presente domitivo: así como los auxiliares enfermos. D. Pedro Miguel de las yeochea y D. Mannel Antonio Elfao. Lo que sè anota para la debida inteligencia. HOSPITALES.

Contralor D. Luis Latouche 50 pesos 10 ca Marzo y & en los cinco meses restantes. Cabo de Salas D. Juan Villalba 50 en la misma forma. Practicante 10. Bartolome Carrillo. ld. 20. José Vicente Morales Gid. id. Pedro Cordova 6 id. id. Salvador Artiaga 6 id. id. Jun Bervesies 6 id. id. José Cubino Gid. id. Francisco Gomez 6 id. id. Manuel Guerra 6 td. id. Son 154 pesos.

A VISO.

A Don Telesioro de Orea se le ha hoido, luce ya veinte dias, un Negro Criollo, llamado José Pablo: es de nna estatura regular y rehecho, edad de 36. à 33. años, su asperto torpe y adormecido, y su genia innetivo: toda efecto de la bebida, enyo victo es su mejor distintivo. Sabe lecr y escribir, y preciado de sa erudiccion, à excitado por el licor, se exercità muy amenudo en cantar latin. Se erce que haya pasado á la Guayra en solicitod de enbarcarse: qualquiem que asegare dicho Negro, y dó parte de ello, o le condusca á casa de su amo, serà debidamente gratificado, adomàs de pagarsele todos los gastos que hava

OTRO. En el Valle de Capaya se vende una Haciere da arboleda de Cacao perteneciente a D. Igue-eio Renxifo con 20000 arboles; 4 esclavos sa accquia al concluir, vegas en que poster (1976) arboles: tierras altas casa, bucha de tapias y refas: à recibir de pronto en plazos regulares em mil pesos y lo demas que resultase del convento entre veudedor y comprador, à reconocer à in-

En la Imprenta de Gallagher y Lain', Impresared de Suaren isbieras.